

Madrid Calle 30
D. José Ignacio Iturbe
C/ Méndez Álvaro, 95
28053 - Madrid



Madrid, a 03 de octubre de 2011.

Estimado Ignacio:

En relación con la subrogación de la deuda y reequilibrio económico del contrato de gestión de servicio público de Reforma, Conservación y Explotación de la Vía Urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta, te remito, a los efectos oportunos, y para dar traslado a la empresa EMESA, la siguiente documentación:

- copia de la Certificación de la Junta de Gobierno de fecha 29 de septiembre de 2011.
- Copia en formato CD: Modelo MC-30 Reequilibrio.

Recibe un cordial saludo.


Juan Alfaro Grande





madrid

JG 228/2011

MANUEL COBO VEGA

Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2011 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo por el que se aprueba la subrogación del Ayuntamiento de Madrid en la deuda financiera y contratos de cobertura de Madrid Calle 30, S.A., se modifica y reequilibra el contrato para la gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 y se amplía el número de anualidades del gasto :



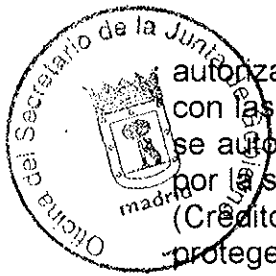
"El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión de 30 de marzo de 2004, aprobó la gestión directa del servicio público de reforma, mantenimiento y gestión de la funcionalidad del tráfico de la vía urbana M-30 y las vías de acceso vinculadas a la misma a través de sociedad mercantil local, así como la constitución de una sociedad mercantil bajo la forma de sociedad anónima, denominada Madrid Calle 30, S.A. Posteriormente, en su sesión de 23 de diciembre de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid modificó la forma de gestión del servicio público, sustituyendo el régimen de gestión directa a través de sociedad mercantil local por la gestión indirecta a través de sociedad de economía mixta, para lo cual la sociedad mercantil local Madrid Calle 30, S.A. debería transformarse en una sociedad de economía mixta.

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión del 28 de abril de 2005, autorizó el contrato para la gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta, de conformidad con lo establecido en los artículos 85.2.B y 4.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 95 y 104 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 156.d) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicho contrato fue adjudicado mediante Decreto de 28 de julio de 2005 de la Concejala del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras a la agrupación temporal de las empresas FERROVIAL SERVICIOS, S.A., DRAGADOS S.A. y API, CONSERVACIÓN, S.A..



madrid

El gasto plurianual del contrato de referencia fue autorizado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de fecha 28 de julio de 2005, por un importe máximo de 8.775.174.694,34 euros. Posteriormente, el contrato fue modificado por Resolución de fecha 27 de abril de 2007 de la Concejala del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras al objeto de mantener el equilibrio económico-financiero del contrato derivado de las alteraciones que sufrieron las obras de remodelación de la M-30 y de la consecuente ampliación y mayor complejidad del conjunto de instalaciones que debían explotarse y mantenerse. Esta modificación supuso un incremento del gasto plurianual del contrato por importe de 1.632.642.000 euros, que fue autorizado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 26 de abril de 2007.



La financiación externa de la sociedad Madrid Calle 30, S.A. fue autorizada mediante acuerdo de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales de fecha 30 de noviembre de 2005. En dicho acuerdo se autorizaron los términos y condiciones de la operación de crédito formalizada por la sociedad Madrid Calle 30, S.A., en dos créditos de 1.350 millones de euros (Crédito A) y 1.150 millones de euros (Crédito B). Adicionalmente, a efectos de protegerse de la variación de tipos de interés, se formalizaron tres contratos de cobertura de tipos de interés del Crédito A y otros tres del Crédito B, documentados a través de Contratos Marco de Operaciones Financieras (CMOF).

Las presentes actuaciones tienen por objeto aprobar la subrogación de la deuda financiera y los contratos de cobertura de tipo de interés de Madrid Calle 30, S.A. por parte del Ayuntamiento de Madrid, y el reequilibrio económico a la baja consecuente del contrato para la gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta, previa modificación sin coste de dicho contrato, así como el ajuste del gasto comprometido derivado del reequilibrio y la ampliación hasta el año 2040 de las anualidades del gasto. Este reequilibrio se enmarca en el ámbito de las medidas de ahorro adoptadas en el Ayuntamiento de Madrid con base en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 10 de junio de 2010 de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con los gastos en bienes corrientes y servicios del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. El mencionado Acuerdo tiene su origen en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en el que se concretan una serie de medidas extraordinarias de contención y reducción del déficit público, ante la gravedad y profundidad de la crisis que afecta a la economía española.

El artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, establece entre las



madrid

obligaciones de la Corporación concedente, la de mantener el equilibrio económico del contrato cuando, aun sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren, en cualquier sentido, la ruptura de la economía de la concesión.

El artículo 6.1 del Acuerdo de 21 de junio de 2011 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y directivos de la Áreas de Gobierno y de los Distritos, delega en los titulares de las Áreas de Gobierno las contrataciones de toda clase cuando su importe sea superior a 120.000 euros, si bien requieren la autorización previa de la Junta de Gobierno cuando superen determinadas cuantías. Esta competencia conlleva la realización de todos los trámites que la normativa vigente asigna a los órganos de contratación.

Por su parte, el artículo 11.1.1 d) del Acuerdo de 21 de junio de 2011 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, delega en la Dirección General de Vías y Espacios Públicos, la coordinación y supervisión de la conservación del viario M-30 y de los ramales de conexión a la misma, mientras que el artículo 12.1.k) del Acuerdo de 21 de junio de 2011 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, delega en la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación la coordinación y supervisión de la explotación del viario M-30 y de los ramales de conexión a la misma, y adscribe a esta área de gobierno la sociedad de economía mixta Madrid Calle 30, S.A .

La concurrencia de competencias sobre la misma materia en dos áreas de gobierno aconseja hacer uso de la posibilidad contemplada en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de avocar la decisión de modificar y de reequilibrar económicamente el contrato por parte del órgano que previamente ha delegado las competencias en las Áreas de Gobierno afectadas, esto es, la Junta de Gobierno.

En cuanto a la subrogación de la deuda, esta ha sido autorizada por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, mediante Resolución de fecha 7 de diciembre de 2010. La competencia para aprobar la subrogación del Ayuntamiento de Madrid en estas operaciones de crédito corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Asimismo, el apartado 2 del citado artículo prevé la posibilidad de delegar esta





madrid

competencia en los órganos superiores y directivos de la administración municipal.

Por su parte, el órgano competente para ampliar el número de anualidades a que se refiere el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2011.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de los titulares de las Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de Hacienda y Administración Pública y de Seguridad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 29 de septiembre de 2011

ACUERDA



Primero.- Avocar la competencia en materia de contratación delegada en los titulares de las Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y de Seguridad en virtud del artículo 6.1 del Acuerdo de 21 de junio de 2011 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se delegan competencias específicas en los órganos superiores y directivos de la Áreas de Gobierno y de los Distritos.

Esta avocación comprenderá única y exclusivamente la competencia precisa para la modificación y reequilibrio del contrato para la gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30, derivada de la subrogación de la deuda financiera y contratos de cobertura de Madrid Calle 30, S.A. por parte del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, la modificación de la cláusula 40.1 y del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de gestión del servicio público de reforma, conservación, y explotación de la vía urbana M-30, que no implica variación alguna en el coste del mismo.

Tercero.- Aprobar la subrogación por el Ayuntamiento de Madrid en la posición deudora de la sociedad mercantil Madrid Calle 30, S.A. por importe de 2.226.317.500 euros, que se materializará en dos contratos de préstamo en los términos autorizados en la Resolución de la Dirección General de Coordinación



madrid

Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de fecha 7 de diciembre de 2010, siendo las condiciones fundamentales de la subrogación las siguientes:"

PRÉSTAMO A (1.344.600.000 euros capital vivo a 30 de junio de 2011).

CARACTERÍSTICAS COMUNES TRAMOS A Y B

TIPO DE OPERACIÓN: Préstamo a largo plazo.

ENTIDADES DIRECTORAS: Dexia Sabadell, S.A., Socièté Générale, S.A., Bankia, S.A.

AGENCIA: Dexia Sabadell, S.A.

PERÍODOS DE INTERÉS: 6 meses o cualquier otro periodo acordado entre el Prestatario y los Prestamistas.

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 de diciembre de 2030.

COMISIÓN DE DIRECCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN: 0,50% sobre el capital vivo a 30 de junio de 2011, pagadera por Madrid Calle, 30 S.A.

COMISIÓN DE AGENCIA: Anual. El importe de cada Comisión de Agencia será incrementado con el IVA e impuestos que sean aplicables, al tipo impositivo que corresponda, y revisado anualmente en función de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC). En 2011 el importe será de 27.250 euros más IVA.

AMORTIZACIONES: Semestrales, los 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.



| Mes Año | Importe en euros |
|----------|------------------|
| Dic 2011 | 2.700.000 |
| Jun 2012 | 3.375.000 |
| Dic 2012 | 3.375.000 |
| Jun 2013 | 4.725.000 |
| Dic 2013 | 4.725.000 |
| Jun 2014 | 6.075.000 |
| Dic 2014 | 6.075.000 |
| Jun 2015 | 7.425.000 |
| Dic 2015 | 7.425.000 |
| Jun 2016 | 8.775.000 |
| Dic 2016 | 8.775.000 |

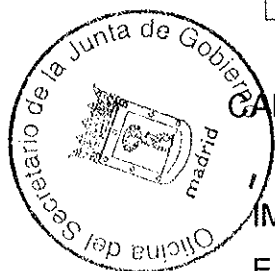
| Mes Año | Importe en euros |
|----------|------------------|
| Dic 2021 | 18.225.000 |
| Jun 2022 | 20.250.000 |
| Dic 2022 | 20.250.000 |
| Jun 2023 | 22.950.000 |
| Dic 2023 | 22.950.000 |
| Jun 2024 | 24.975.000 |
| Dic 2024 | 24.975.000 |
| Jun 2025 | 50.165.000 |
| Dic 2025 | 50.165.000 |
| Jun 2026 | 90.137.000 |
| Dic 2026 | 90.137.000 |



madrid

| | |
|----------|------------|
| Jun 2017 | 10.800.000 |
| Dic 2017 | 10.800.000 |
| Jun 2018 | 12.150.000 |
| Dic 2018 | 12.150.000 |
| Jun 2019 | 14.175.000 |
| Dic 2019 | 14.175.000 |
| Jun 2020 | 16.200.000 |
| Dic 2020 | 16.200.000 |
| Jun 2021 | 18.225.000 |

| | |
|----------|------------|
| Jun 2027 | 90.137.000 |
| Dic 2027 | 90.137.000 |
| Jun 2028 | 90.137.000 |
| Dic 2028 | 90.137.000 |
| Jun 2029 | 90.137.000 |
| Dic 2029 | 90.137.000 |
| Jun 2030 | 90.137.000 |
| Dic 2030 | 90.137.000 |
| | |



CARACTERÍSTICAS PARTICULARES TRAMO A

IMPORTE TRAMO A: 996.000.000 euros capital vivo a 30 de junio de 2011.

ENTIDADES PRESTAMISTAS: Dexia Sabadell, S.A.; Dexia Credit Local, Dublin Branch; Soci t  G n rale S.A.; Bankia, S.A.; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.; Caixabank S.A.; N.V. Bank Nederlandse Gemeenteen; Banca Infrastrutture Innovazione e Sviluppo S.P.A.; Landesbank Hessen-Th ringen Girozentrale; Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra; Lloyds Tsb Bank Plc, Sucursal en Espa a; Caixa D'estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa; Bacchus 2008-2 Public Limited Company; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Arag n y Rioja.

TIPO DE INTER S: EURIBOR + 0,5795%.

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES TRAMO B

IMPORTE TRAMO B: 348.600.000 euros capital vivo a 30 de junio de 2011.

ENTIDAD PRESTAMISTA: Instituto de Cr dito Oficial .

TIPO DE INTER S: EURIBOR + 0,5675%.



madrid

PRÉSTAMO B (881.717.500 euros capital vivo a 30 de junio de 2011).

TIPO DE OPERACIÓN: Préstamo a largo plazo.

ENTIDADES DIRECTORAS: Dexia Sabadell, S.A., Société Générale, S.A., Bankia, S.A.

ENTIDADES PRESTAMISTAS: Dexia Sabadell, S.A.; Dexia Credit Local, Dublin Branch; Dexia Ldg. Banque; Société Générale S.A.; Bankia, S.A.; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.; Caixabank S.A.; N.V. Bank Nederlandse Gemeenten; Banca Infrastrutture Innovazione e Sviluppo S.P.A.; Landesbank Hessen-Thüringen Girozentrale; Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra; Lloyds Tsb Bank Plc, Sucursal en España; Caixa D'estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa; Bacchus 2008-2 Public Limited Company; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

TIPO DE INTERÉS: EURIBOR + 0,825% desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

EURIBOR + 0,895% desde el 31 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2018.

EURIBOR + 0,925% desde el 31 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2025.

AGENCIA: Dexia Sabadell, S.A.

PERÍODOS DE INTERÉS: 6 meses o cualquier otro periodo acordado entre el Prestatario y los Prestamistas.

FECHA DE VENCIMIENTO: 30 de junio de 2025.

COMISIÓN DE DIRECCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN: 0,50% sobre el capital vivo a 30 de junio de 2011, pagadera por Madrid Calle, 30 S.A.

COMISIÓN DE AGENCIA: Anual. El importe de cada Comisión de Agencia será incrementado con el IVA e impuestos que sean aplicables, al tipo impositivo que corresponda, y revisado anualmente en función de la variación experimentada

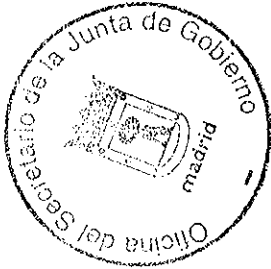




madrid

por el Índice de Precios al Consumo (IPC). En 2011 el importe será de 27.250 euros más IVA.

AMORTIZACIONES: Semestrales, los 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.



| Mes Año | Importe en euros |
|----------|------------------|
| Dic 2011 | 25.472.500 |
| Jun 2012 | 26.277.500 |
| Dic 2012 | 26.277.500 |
| Jun 2013 | 23.575.000 |
| Dic 2013 | 23.575.000 |
| Jun 2014 | 24.782.500 |
| Dic 2014 | 24.782.500 |
| Jun 2015 | 26.450.000 |
| Dic 2015 | 26.450.000 |
| Jun 2016 | 28.175.000 |
| Dic 2016 | 28.175.000 |
| Jun 2017 | 29.325.000 |
| Dic 2017 | 29.325.000 |
| Jun 2018 | 29.497.500 |

| Mes Año | Importe en euros |
|----------|------------------|
| Dic 2018 | 29.497.500 |
| Jun 2019 | 31.280.000 |
| Dic 2019 | 31.280.000 |
| Jun 2020 | 33.062.500 |
| Dic 2020 | 33.062.500 |
| Jun 2021 | 35.190.000 |
| Dic 2021 | 35.190.000 |
| Jun 2022 | 37.950.000 |
| Dic 2022 | 37.950.000 |
| Jun 2023 | 41.745.000 |
| Dic 2023 | 41.745.000 |
| Jun 2024 | 44.447.500 |
| Dic 2024 | 44.447.500 |
| Jun 2025 | 32.730.000 |

Cuarto- Aprobar la subrogación por el Ayuntamiento de Madrid en los tres contratos de cobertura de tipos de interés del Crédito A y en los tres contratos de cobertura de tipos de interés del Crédito B, documentados a través de Contratos Marco de Operaciones Financieras (CMOF) suscritos con Dexia Bank Belgium, S.A., Société Générale, S.A. y Bankia, S.A., en los términos y condiciones establecidos en cada uno de ellos, así como en sus respectivas confirmaciones.

Quinto.- Delegar en el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, con sujeción a las condiciones señaladas en los apartados tercero y cuarto del presente Acuerdo, la formalización de los documentos que sean necesarios, así como, en el caso de las operaciones de préstamo, la determinación del resto de condiciones



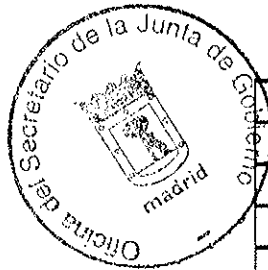
madrid

definitivas de las mismas, pudiendo convenir a tal efecto las cláusulas habituales en este tipo de operaciones.

Sexto.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, el reequilibrio del contrato de gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30, de acuerdo con el estudio económico-financiero incorporado al expediente.

De conformidad con los acuerdos adoptados relativos a la modificación, subrogación de deuda y reequilibrio del contrato, el importe que resulta como gasto comprometido asciende a un total de 4.130.324.997,59 euros, IVA incluido, imputable a las aplicaciones presupuestarias 001/015/155.01/227.27 "Trabajos y Servicios Madrid Calle 30, S.A." y 001/015/155.01/619.01 "Inversiones de Reposición en infraestructuras y bienes de uso general Madrid Calle 30", del programa "Vías Públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose por anualidades que se indica a continuación:

Aplicación presupuestaria 001/015/155.01/227.27 "Trabajos y Servicios Madrid Calle 30"



| Años | Importe | Años | Importe | Años | Importe |
|------|----------------|------|----------------|------|----------------|
| 2011 | 64.353.478,69 | 2021 | 128.706.957,37 | 2031 | 128.706.957,37 |
| 2012 | 128.706.957,37 | 2022 | 128.706.957,37 | 2032 | 128.706.957,37 |
| 2013 | 128.706.957,37 | 2023 | 128.706.957,37 | 2033 | 128.706.957,37 |
| 2014 | 128.706.957,37 | 2024 | 128.706.957,37 | 2034 | 128.706.957,37 |
| 2015 | 128.706.957,37 | 2025 | 128.706.957,37 | 2035 | 128.706.957,37 |
| 2016 | 128.706.957,37 | 2026 | 128.706.957,37 | 2036 | 128.706.957,37 |
| 2017 | 128.706.957,37 | 2027 | 128.706.957,37 | 2037 | 128.706.957,37 |
| 2018 | 128.706.957,37 | 2028 | 128.706.957,37 | 2038 | 128.706.957,37 |
| 2019 | 128.706.957,37 | 2029 | 128.706.957,37 | 2039 | 128.706.957,37 |
| 2020 | 128.706.957,37 | 2030 | 128.706.957,37 | 2040 | 128.706.957,37 |

Aplicación presupuestaria 001/015/155.01/619.01 "Inversiones de Reposición en infraestructuras y bienes de uso general Madrid Calle 30"



madrid

| Años | Importe | Años | Importe | Años | Importe |
|------|---------------|------|---------------|------|---------------|
| 2011 | 0,00 | 2021 | 85.966,08 | 2031 | 0,00 |
| 2012 | 952.252,54 | 2022 | 0,00 | 2032 | 0,00 |
| 2013 | 85.966,08 | 2023 | 0,00 | 2033 | 952.252,54 |
| 2014 | 0,00 | 2024 | 0,00 | 2034 | 0,00 |
| 2015 | 67.891.745,70 | 2025 | 82.009.770,89 | 2035 | 78.999.048,57 |
| 2016 | 0,00 | 2026 | 952.252,54 | 2036 | 0,00 |
| 2017 | 0,00 | 2027 | 0,00 | 2037 | 85.966,08 |
| 2018 | 0,00 | 2028 | 0,00 | 2038 | 0,00 |
| 2019 | 952.252,54 | 2029 | 85.966,08 | 2039 | 0,00 |
| 2020 | 11.107.302,87 | 2030 | 88.356.760,12 | 2040 | 952.252,54 |



Séptimo.- Ampliar hasta el año 2040 las anualidades del gasto correspondiente al contrato de gestión del servicio público de reforma, conservación, y explotación de la vía urbana M-30, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2011.

Octavo.- Disponer que la "Reserva para Renovaciones y reposiciones" que ordena la Resolución de 7 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se autoriza la operación de subrogación, se efectúe mediante un proyecto de Gastos con Financiación Afectada de carácter meramente instrumental, al que se imputen los gastos de reposición de las inversiones y los ingresos procedentes de las dotaciones para la referida cuenta, según las determinaciones que al efecto establezca el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública."

Y para que conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Alcalde, en Madrid a 29 de septiembre de 2011.

Vº Bº
EL ALCALDE


Alberto Ruiz-Gallardón